

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: KAREN JULIETH CIFUENTES GONZALEZ
Demandado: WILMER JAVIER VACA RUIZ
Radicado: 500013110002-2018-00434-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de junio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que vencido el término concedido mediante el auto del 16 de mayo del 2023, la parte ejecutada no cumplió lo allí ordenado en el sentido de que allegara el poder concedido a su apoderado y que por ende la contestación de la demanda no cumple con los requisitos legales para tenerse por contestada se dispone:

1. Tener por no contestada la demanda en debida forma, por no haberse presentado a través de apoderado debidamente facultado por el ejecutado para que le representara en el trámite correspondiente del proceso.
2. Seguir adelante la ejecución del crédito de la forma como se dispuso en el mandamiento de pago.
3. fijar en la suma de **QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE \$ 505.762** las agencias en derecho.
4. Condenar a la parte ejecutante a pagar las costas del proceso. **Tásense** por secretaría, teniendo en cuenta las agencias en Derecho anteriormente fijadas.
5. Según lo establecido en el inciso segundo del artículo 440 del CGP y una vez en firme esta providencia, se procederá según lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del CGP, para lo cual debe cualquiera de las partes allegar la liquidación del crédito más los intereses causados hasta este momento.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e7d37e8f4d0be181025ff540e32232e845e8fc16c74033a5afbfa77ac5a78b**

Documento generado en 20/06/2023 11:39:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>